

ARQUITECTURA INSTITUCIONAL POR SERVICIOS



Modelo de Gestión

Junio 2016

Contenido

1. Antecedentes.....	3
2. Base Legal.....	3
2.1. Objeto de la necesidad del nuevo modelo de gestión.....	5
2.2. Tipología desconcentración y detalle de facultades, productos y servicios por nivel.....	6
2.3. Direccionamiento estratégico.....	9
2.4. Diseño de la gestión.....	12
2.5. Relacionamiento interinstitucional y sistémico del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.....	15
2.6. Relacionamiento intrainstitucional del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.....	18
2.7. Procesos y estructura institucionales.....	19
2.8. Plan de implementación del modelo de gestión.....	22

1. Antecedentes

El 25 de mayo de 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 686, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, mediante el cual se norma la organización de los Consejos.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, emite informe favorable a la matriz temática o de competencias y al documento Análisis de Presencia Institucional en el Territorio, mediante oficio No. SENPLADES-SGTEPBV-2015-0041-OF, de 23 de abril de 2015.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 967, de 17 de marzo de 2016, el Presidente de la República designa los representantes del Ejecutivo y sus respectivos suplentes de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

2. Base Legal

Los Consejos Nacionales para la Igualdad tienen su base en la Constitución de la República del Ecuador y su naturaleza y funciones están descritas en el Artículo 156 de la misma, que los define como los órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y les asigna atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y de movilidad humana, disponiendo además que para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

Al ser responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos, su existencia y funcionamiento derivan del Artículo 1 de la Constitución, que describe al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Son además instrumentos fundamentales para cumplir lo prescrito en el Artículo 3 de la Constitución, que incluye, como uno de los deberes primordiales del Estado, la garantía sin discriminación del efectivo goce de los derechos, la erradicación de la pobreza y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza.

El Artículo 10 de la Carta Magna establece que todas las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. Igualmente, el Artículo 11, numeral 2, establece la igualdad de todas las personas en derechos, deberes y

oportunidades, al tiempo que prohíbe todo tipo de discriminación “por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”. La Constitución responsabiliza al Estado de la adopción de medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. El numeral 9 del mismo Artículo establece que: “*el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución*”.

Por otro lado, en el Artículo 66 de la Constitución, se define la igualdad formal, la igualdad material y la no discriminación como derechos de libertad. En este sentido, son principios de la política pública la equidad y la solidaridad como mecanismos redistributivos para alcanzar la igualdad en los resultados, conforme lo determina su Artículo 85.

El Artículo 157 del mismo cuerpo legal establece que los referidos Consejos Nacionales para la Igualdad, se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo.

Los sistemas para la garantía y protección de derechos establecidos en la Constitución refuerzan el rol de los Consejos Nacionales para la Igualdad. El Artículo 275 señala que el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir. Adicionalmente, establece que la planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El Artículo 340 de la Constitución, en el marco del Régimen de Desarrollo, instaaura el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social como el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo, y está articulado al Plan Nacional de Desarrollo (Plan Nacional del Buen Vivir) y al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. Los principios que guían al sistema son los de universalidad, igualdad, equidad, progresividad,

interculturalidad, solidaridad y no discriminación y funcionan bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El Artículo 341 de la Constitución obliga al Estado a generar las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas (es decir, con especificidad en su condición generacional), que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

Cumpliendo el mandato constitucional de creación de los Consejos Nacionales de Igualdad, el 7 de julio de 2014, se publica en el Registro Oficial Suplemento No. 283 la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, Pueblos y Nacionalidades, Discapacidades y Movilidad Humana, de aplicación obligatoria en todos los niveles de gobierno, para los órganos, instancias e instituciones rectoras y ejecutoras de políticas públicas, los organismos especializados para la igualdad, protección y garantía de derechos y aquellos que sean parte de los Consejos Nacionales para la Igualdad. La finalidad de la Ley es *“establecer el marco institucional y normativo de los Consejos Nacionales para la igualdad, regular sus fines, naturaleza, principios, integración y funciones de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador”*.

2.1. Objeto de la necesidad del nuevo modelo de gestión

En función del nuevo marco institucional y normativo legal que regula los fines, naturaleza, principios, integración y funciones de los Consejos Nacionales para la Igualdad, es necesario generar un proceso de reforma Institucional con el fin de alinear sus instrumentos al nuevo direccionamiento de la base legal antes citada.

Este Modelo de Gestión tiene como objetivo que los procesos y sus componentes se relacionen e interrelacionen y orienten la gestión del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, asegurando así el efectivo cumplimiento de sus atribuciones dentro de las funciones del Estado y en los niveles de gobierno descentralizado, a través de los equipos técnicos de enlace con acción en el territorio.

La necesidad del nuevo modelo de gestión deriva de la Transitoria Sexta de la Constitución, que manda a los consejos de niñez y adolescencia, discapacidades,

mujeres, pueblos y nacionalidades a constituirse en Consejos Nacionales para la Igualdad.

La transición institucional se concreta con la expedición de la Ley de Consejos para la Igualdad, aprobada el 1 de junio de 2014 y publicada en el Registro Oficial el 7 de julio de 2014, que en su Disposición Transitoria Primera establece que, hasta que se integren los nuevos miembros, los miembros del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia continuarán en funciones. A partir de esta disposición, el CNII sesiona por primera vez el 15 de agosto de 2015, y expide la Resolución N° 001-CNII-2014 donde asumen las nuevas funciones y nombran al Secretario Ejecutivo.

2.2. Tipología desconcentración y detalle de facultades, productos y servicios por nivel

El artículo 4 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad define a estas entidades como: *“organismos de derecho público, con personería jurídica. Forman parte de la Función Ejecutiva, con autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera; y no requerirán estructuras desconcentradas ni entidades adscritas para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.”*

Mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGTEPBV-2015-0041-OF de 23 de abril de 2015, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo reitera que el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional - CNII funcionará a nivel central y no se desconcentra.

Sin embargo, determina que, para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con equipos técnicos de enlace y accionar territorial. El rol de estos equipos consiste en sensibilizar, capacitar y asesorar a las instancias políticas y técnicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados responsables de asegurar los derechos en el territorio, de las políticas de igualdad generacional e intergeneracional y del sistema local de protección de derechos.

La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad en sus artículos 9, numeral 7 y 12 numeral 7, dispone desarrollar mecanismos de coordinación territorial e intersectorial con las entidades rectoras y ejecutoras de las políticas públicas, y con los organismos especializados para la garantía y protección de derechos en todos los niveles de Gobierno. A continuación se detallan las “facultades, productos y servicios”¹ que se desarrolla la institución desde el nivel central:

¹ *Atribución*: es la actividad desarrollada por la institución para el cumplimiento de sus Competencias; y, *Producto o servicio*: es el resultado concreto, derivado de la actividad institucional. Norma Técnica de Desconcentración de Entidades de la Función Ejecutiva - Página 7, eSilec Profesional - www.lexis.com.ec

Cuadro 1: Detalle de nivel de desconcentración, facultad, productos y servicios, conforme matriz de competencias aprobada por SENPLADES Oficio Nro. No. SENPLADES-SGTEPBV-2015-0041-OF, de 23 de abril de 2015.

Nivel	Facultades	Productos/ Servicios
Central	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional.
	Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas memorias y registros de coordinación con las entidades competentes para los casos de violación de derechos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores realizados. Reportes de los casos de amenaza o violación de derechos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores realizados a las entidades competentes.
	Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional construida.
	Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> Informes/reportes sobre políticas públicas de igualdad generacional e intergeneracional incorporadas en la gestión de las instituciones. Mecanismos coordinados para la transversalización de políticas de igualdad y no discriminación que permitan la garantía y protección de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores en entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Memorias de coordinación de los procesos de incidencia normativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores. Documentos sobre la coordinación interinstitucional para el intercambio de experiencias hacia la igualdad generacional e intergeneracional. Reportes de coordinación sobre campañas permanentes para promover e impulsar en la sociedad los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultas y adultos mayores.
Central	Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> Actas / Informes/ Estrategias de coordinación con los demás consejos nacionales para la igualdad para garantizar la intersectorialidad de la gestión.
	Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> Informes de coordinación de los mecanismos desarrollados para la articulación territorial e intersectorial.
	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> Informes con criterios y recomendaciones de igualdad generacional e intergeneracional para la elaboración del Plan Nacional del Buen Vivir. Documentos de aportes de políticas para la igualdad generacional e intergeneracional para su incorporación en el Plan Nacional del Buen Vivir. Documentos con las propuestas de políticas públicas para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores.

Nivel	Facultades	Productos/ Servicios
	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Informes sobre conformación de consejos consultivos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores. • Documentos de sistematización de los aportes de los sujetos de derechos para la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional. • Informes/reportes sobre procesos formativos y de comunicación para la promoción de la igualdad generacional e intergeneracional y de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas mayores.
	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de observancia sobre políticas públicas para la garantía, protección y restitución de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores en todas las instancias y niveles de gobierno. • Informes de seguimiento de los casos de amenaza o violación de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores y, de ser el caso, de las medidas cautelares solicitadas a través del Defensor del Pueblo. • Informes de recomendaciones de creación y/o mejoramiento de mecanismos de política pública y gestión institucional para la protección de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores víctimas de amenaza o violación de derechos en todas las instancias y niveles de gobierno. • Informes sobre el funcionamiento de los sistemas para la garantía, protección y restitución de derechos de niñas, niños, adolescentes, adultas y adultos mayores.
	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de gestión de información de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional alineado a las directrices del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás sistemas relacionados. SIN. • Índices de cumplimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores construidos y aplicados.
	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional aprobada • Informes elaborados por la Secretaría Técnica aprobados.
Central	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de Estado sobre el cumplimiento de instrumentos internacionales de derechos humanos en el ámbito generacional e intergeneracional. • Reportes de seguimiento a la aplicación de recomendaciones a los informes de Estado sobre el cumplimiento de derechos.
	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Informes/reportes de seguimiento sobre el cumplimiento de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

Nivel	Facultades	Productos/ Servicios
	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos con políticas de acción afirmativa para niñas, niños, adolescentes y adultas y adultos mayores. • Reportes de seguimiento a las políticas de acción afirmativa para niños, niñas, adolescentes, adultas y adultos mayores.
	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos con las propuestas de políticas públicas promoción del respeto al derecho de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores. • Campañas para promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores. • Informes de seguimiento a los resultados de las políticas y campañas de promoción del derecho de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.
	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de análisis y estudios que contribuyan a la integralidad de las políticas públicas sectoriales, para transversalizar temáticas de igualdad generacional e intergeneracional.
	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Metodologías, indicadores, sistemas, herramientas, para la observancia de la política pública, planes, programas y proyectos en el ámbito de la igualdad generacional e intergeneracional, con la finalidad de cumplir sus atribuciones constitucionales.
	Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Informes/ reportes de evaluación a la política pública de igualdad generacional e intergeneracional desarrolladas en el Plan Nacional del Buen Vivir.
	Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Informes/reportes de evaluación sobre el cumplimiento de la Agenda para la Igualdad Intergeneracional.
	Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Informes/reportes de evaluación a las políticas de acción afirmativa generacionales e intergeneracionales.

Elaboración: Dirección de Planificación

Fuente: Informe de los productos del proceso de desconcentración de la función ejecutiva CNII, Subsecretaría de Desconcentración de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, abril 2015.

2.3. Direccionamiento estratégico

2.3.1. Cultura organizacional

Las servidoras y los servidores del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, en cumplimiento de sus funciones, dentro y fuera de la institución o cuando se encuentren

en representación de ella, asumen el compromiso de orientar su comportamiento y prácticas explícitamente guiados por los siguientes principios y valores:²

Cuadro 2: Principios y valores de las y los funcionarios del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional-CNII

Principios	Valores
<ul style="list-style-type: none"> • Efectividad. Los integrantes del CNII se comprometen a buscar el logro de objetivos y resultados con calidad y eficiencia, a partir del cumplimiento eficiente y eficaz de las acciones y metas propuesto en su ámbito laboral. • Responsabilidad. Los integrantes del CNII se comprometen al cumplimiento de las tareas encomendadas de manera oportuna en el tiempo establecido, con empeño y prontitud, garantizando el bien común y sujetas a los procesos institucionales. • Reconocimiento. Valoración objetiva y positiva del trabajo de otros funcionarios y otras áreas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Solidaridad. Los integrantes del CNII se comprometen a interesarse y responder a las necesidades de los demás. • Transparencia. Los integrantes del CNII se comprometen a brindar acceso a toda la información de interés público dentro de su competencia, sujeto a las normas de transparencia establecidas en el ordenamiento jurídico vigente. Será parte de la cultura institucional rendir cuentas por las acciones y decisiones, así como el estricto cuidado en el uso de los recursos públicos. • Colaboración. Los integrantes del CNII se comprometen a mantener una actitud de cooperación que permite juntar esfuerzos, conocimientos y experiencias para alcanzar los objetivos comunes.

Elaboración: Dirección de Planificación

Fuente: Taller interno del CNII del 19 de junio de 2015

2.3.2. Misión

La misión del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional consiste en: “Incorporar el enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en la política pública y prácticas institucionales y sociales, para asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de los grupos generacionales, con prioridad en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores”.

2.3.3. Alineamiento al Plan Nacional del Buen Vivir

Si bien el ámbito de gestión del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional se relaciona con casi todos los objetivos de manera directa, se alinea específicamente con el Objetivo 2 del Plan Nacional del Buen Vivir: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad. Al interior de este objetivo, se vincula con las políticas 2.5 (Fomentar la inclusión y cohesión social, la convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia) y 2.6 (Garantizar la

² Definiciones del Código de Ética para el Buen Vivir de La Función Ejecutiva, Segundo Suplemento Registro Oficial N° 960, Jueves 23 de mayo del 2013, página 27.

protección especial universal y de calidad, durante el ciclo de vida, a personas en situación de vulneración de derechos).

Cuadro 3: Alineamiento del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional con el Plan Nacional del Buen Vivir

Servicios	Objetivos PNBV	Política	Lineamiento Estratégico	Metas
Generación y difusión de información, estudios y propuestas de políticas, sobre igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional	Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad	2.5 Fomentar la inclusión y cohesión social, la convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia	d. Generar e implementar mecanismos de difusión y concienciación de deberes y responsabilidades y de respeto a la diversidad, para fortalecer los programas de prevención a la vulneración de derechos.	2.2. Reducir el coeficiente de Gini a 0,44
Promoción y sensibilización en derechos y del principio y enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional			e. Ampliar y fortalecer mecanismos y procedimientos para vigilar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en el ámbito del trabajo tanto público como privado; asimismo fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad y de los pueblos y nacionalidades.	
Asesoría y asistencia técnica para incorporar la igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en las políticas públicas y en la gestión del sector público.			g. Crear un Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos, dentro del Sistema Nacional de Información (SNI), con registro único interinstitucional sobre violencia y discriminación de género, intergeneracional , étnico-racial, por discapacidad y por condición de movilidad humana, para la evaluación, la generación de conocimientos y la formulación de políticas públicas.	
		2.6. Garantizar la protección especial universal y de calidad, durante el ciclo de vida, a personas en situación de vulneración de derechos	<p>Generar e implementar el Sistema Integral de Protección Especial en todo el territorio nacional, de manera articulada entre niveles de gobierno, que garantice la prevención, protección, atención, acogida, reparación y restitución de los derechos de las personas víctimas de violencia, abandono, maltrato o abuso, eliminando barreras a los casos que no se denuncia o no constituyen delito, con pertinencia cultural y enfoques de género, discapacidad y generacional.</p> <p>Generar e implementar el Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos, dentro del Sistema Nacional de Información, como un mecanismo de observancia especializado que contemple el registro, monitoreo y seguimiento de casos de vulneración de derechos, para garantizar la adaptación y progresividad en la formulación de políticas públicas intersectoriales considerando el principio de igualdad y no discriminación.</p>	(*) Indicadores e índices de cumplimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores construidos y aplicados.

Elaboración: Dirección de Planificación

Fuente: Plan Nacional del Buen Vivir

2.4. Diseño de la gestión

El levantamiento del modelo de gestión se realizó a partir del análisis de los productos y servicios de la institución determinados en la matriz de competencias.³

El artículo 3 de la Ley Orgánica que norma a los consejos nacionales para la igualdad establece 3 finalidades:

1. Asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
2. Promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de igualdad y no discriminación de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en el marco de sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias, a fin de fortalecer la unidad nacional en la diversidad y la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural.
3. Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, dentro del ámbito de sus competencias relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación; medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad entre las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos; y, la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios.

Con este antecedente, los elementos del lienzo del CNII se definieron de la siguiente manera:

- **Usuarios.-** El CNII atiende a dos tipos de usuarios: los institucionales y los ciudadanos. Entre los usuarios institucionales, presta servicios a las entidades pertenecientes a las funciones del Estado (ejecutivo, legislativo, judicial, electoral y de transparencia y control social), a todos los niveles de gobierno (central, desconcentrado y descentralizado) y a los organismos especializados en la protección y garantía de derechos. Entre los usuarios ciudadanos, se dirige a las personas de los grupos generacionales, con prioridad en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores; a las organizaciones de titulares de derechos (en especial los consejos consultivos del CNII) y organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de los grupos generacionales.

³ Para su construcción se utilizó el modelo CANVAS, proveniente del ámbito empresarial, que emplea herramientas visuales (lienzo) donde se organizan elementos que describen la propuesta de valor de la empresa en relación a clientes o "usuarios" específicos, a partir de la cual se modelan infraestructura, canales, procesos, recursos y asociaciones clave.

- **Servicios.** Los servicios identificados para el modelo de gestión derivan de los productos y servicios enunciados en la Matriz de Competencias aprobada por SENPLADES, y los articulan. Estos son:
 - Generación y difusión de información, estudios y propuestas de políticas sobre igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.
 - Promoción y sensibilización en derechos humanos y del principio y el enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en el Estado y la sociedad.
 - Asesoría y asistencia técnica para incorporar el enfoque y el principio de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en la política y la gestión pública.
- **Relaciones con el usuario.-** Las relaciones con instituciones y ciudadanía se realizan mediante la asistencia personal, mediante la información que el sistema de gestión de información produzca, y mediante las actividades de construcción participativa de la política pública y acciones afirmativas.
- **Canales.-** El contacto entre la entidad y los usuarios (ciudadanía e instituciones) se canalizará directamente a través de los equipos de trabajo a nivel central y en territorio, y a través de medios tecnológicos, como la página web, redes sociales y acceso al sistema de gestión de información para la igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional.
- **Propuesta de Valor.-** El CNII ofrece a sus usuarios la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional en la política pública y en las prácticas sociales e institucionales.
- **Asociaciones Clave.-** Para el cumplimiento de sus fines, es crucial la relación del CNII con las entidades del ejecutivo, en particular la SENPLADES, la SNAP y los ministerios coordinadores y ejecutores de la política; con las entidades que integran las 5 funciones del Estado; con los ámbitos correspondientes de los gobiernos autónomos descentralizados; y con los organismos de cooperación nacional e internacional.
- **Procesos Clave.-** Se identificaron tres procesos claves para la realización de la propuesta de valor del Consejo: la gestión de la formulación, información y estudios; la gestión de la transversalización y participación; y la gestión de la observancia, el seguimiento y la evaluación institucionales y sociales.
- **Recursos Clave.-** La creación y oferta de la propuesta de valor del Consejo requiere de recursos tecnológicos (el sistema de gestión de información sobre igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional); recursos de talento humano (servidores y servidoras especializados en derechos humanos y políticas públicas); y recursos administrativos (intersectorialidad de la gestión, mecanismos de coordinación permanente entre secretarios técnicos de los consejos nacionales para la igualdad).

La Matriz de los elementos del modelo de gestión para el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional es la siguiente:

Cuadro 4: Matriz de elementos del modelo de gestión

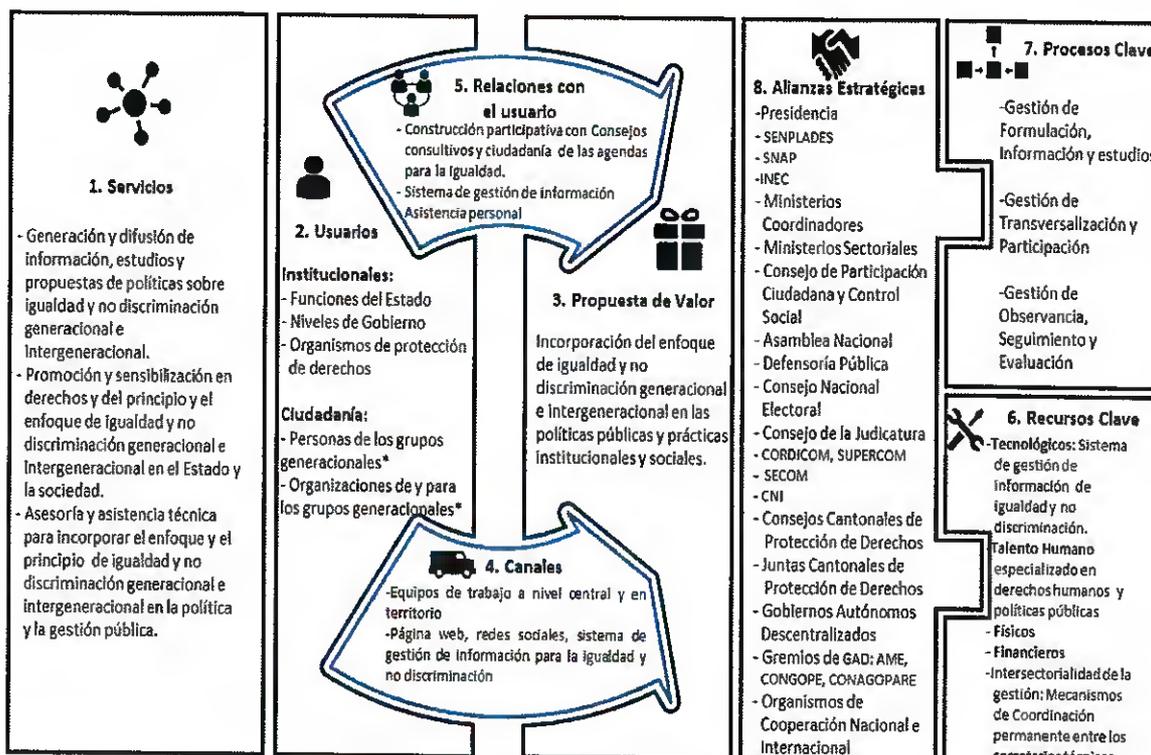
Servicios por competencias	Población objetivo	Propuesta de valor	Canales	Relaciones	Recursos clave	Procesos / actividades clave	Allianzas clave
Generación y difusión de información, estudios y propuestas de políticas, sobre igualdad y no discriminación e intergeneracional	Instituciones: Funciones del Estado; Niveles de gobierno; Organismos de protección de derechos; Sociedad civil		Servicio personalizado (propio): Equipos de trabajo que ofrecen el servicio directamente a la población objetivo. Servicio automatizado (propio): Página web y aplicaciones tecnológicas para uso de la población objetivo.	Asistencia personal	Talento Humano: Especializado en derechos humanos y políticas públicas. Físicos: Infraestructura física accesible, arquitectura, desarrollo e implementación de software del sistema de información.	Gestión de información y estudios. Gestión de formulación de políticas públicas Gestión de seguimiento y evaluación de políticas públicas	Presidencia Senplades: (procesos, convenios, actas de compromiso); Inec:(procesos, convenios, actas de compromiso) SNAP; Ministerios Coordinadores CPCCS; CNI: procesos (Convenios interinstitucionales y actas de compromiso, espacios y planes de trabajo); Organismos de cooperación nacional e internacional: (Recursos y procesos, convenios cooperación).
Promoción y sensibilización en derechos humanos y del principio y el enfoque de igualdad y no discriminación e intergeneracional en el Estado y la sociedad.	Instituciones: Funciones del Estado; Niveles de gobierno; Organismos de protección de derechos; Sociedad civil; Grupos generacionales con prioridad en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.	Incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación e intergeneracional en las políticas públicas y prácticas institucionales y sociales.	Servicio personalizado (Asociado): Equipos de trabajo que ofrecen el servicio directamente a la población objetivo por medio de alianzas estratégicas. Servicio automatizado (asociado): Página web y aplicaciones tecnológicas a la población objetivo por medio de alianzas estratégicas.	Construcción participativa de las propuestas de políticas públicas para la igualdad y no discriminación e intergeneracional. Asistencia personal	Financiero: Presupuesto General del Estado, Cooperación nacional e internacional	Gestión de información y estudios. Gestión de participación social	Consejos Nacionales de Igualdad - procesos (Convenios interinstitucionales y actas de compromiso, espacios y planes de trabajo). Organismos de cooperación nacional e internacional - Recursos y procesos (Convenios de cooperación). AME - CONGOPE - CONAGOPARE Consejos cantonales de protección de derechos SECOM, CORDICOM, SUPERCOM
Asesoría y asistencia técnica para incorporar el enfoque y el principio de igualdad y no discriminación e intergeneracional en la política y la gestión pública.	Instituciones: Funciones del Estado; Niveles de gobierno; Organismos de protección de derechos; Sociedad civil		Servicio personalizado (propio): Equipos de trabajo que ofrecen el servicio directamente a la población objetivo. Servicio automatizado (propio): Página web y aplicaciones tecnológicas para uso de la población objetivo.	Sistema de gestión de información. Asistencia personal	Talento Humano: Especializado en derechos humanos y políticas públicas. Tecnológicos: Sistema de gestión de información de igualdad y no discriminación, accesible, arquitectura, desarrollo e implementación de software del sistema de información Financiero: Presupuesto General del Estado, Cooperación nacional e internacional	Gestión de información y estudios. Gestión de Transversalización del enfoque. Gestión de observancia de políticas públicas	Consejos Nacionales de Igualdad:(procesos convenios interinstitucionales y actas de compromiso, espacios y planes de trabajo) Gobiernos autónomos descentralizados Organismos de cooperación Nacional e internacional: (Recursos, procesos, convenios de cooperación) AME - CONGOPE - CONAGOPARE

Fuente: Taller CNII-SNAP del 1 de junio de 2016

Elaboración: Dirección de Planificación

En su versión gráfica, el modelo de gestión se expresa así:

Gráfico 1: Lienzo del modelo de gestión del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional



* Con prioridad en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.

Elaboración: Dirección de Planificación

Fuente: Taller CNII-SNAP del 25 de junio de 2015

2.5. Relacionamiento interinstitucional y sistémico del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

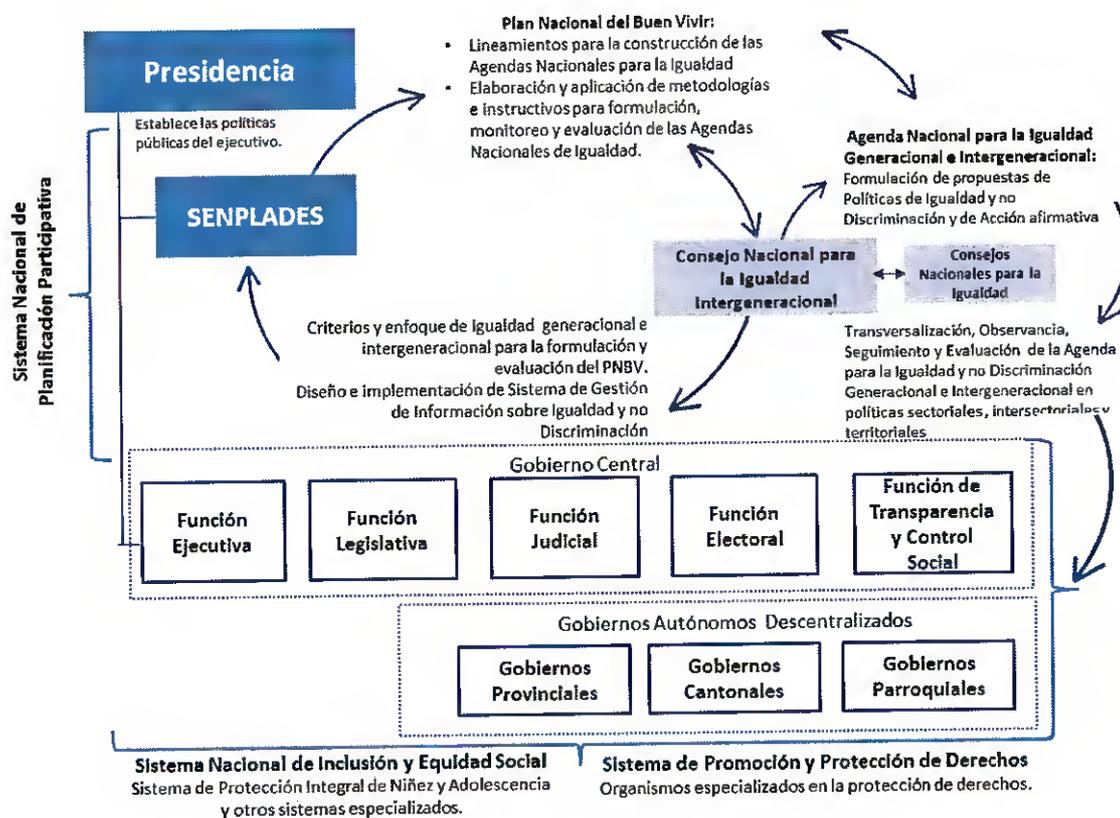
Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional coordina con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno (Constitución, Art. 156). Por niveles de gobierno, se entiende el nivel central de gestión desconcentrada de política, por un lado; y por otro, los niveles regional, provincial, cantonal y parroquial de gestión descentralizada. En el nivel central, se establece interacción con las 5 funciones del Estado: ejecutiva; legislativa; judicial y de justicia indígena; de transparencia y control social; electoral.⁴

⁴ Análisis de presencia institucional en territorio, documento presentado por el CNII a SENPLADES, enero de 2015.

El CNII forma parte de la Función Ejecutiva, encabezada por el Presidente de la República, quien designa al Presidente del pleno del Consejo. El CNII además es parte integrante del Sistema de Planificación, por lo que se relaciona cercanamente con la SENPLADES y el Sistema Nacional de Planificación Participativa, participando, mediante la aportación de criterios y enfoques de igualdad y no discriminación generacional e intergeneracional, en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo.

A partir de la construcción participativa de la Agenda para la Igualdad Generacional e Intergeneracional, el CNII aporta al sistema con la formulación de políticas públicas de igualdad y no discriminación. Alrededor de este instrumento, el Consejo articula su participación en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de la política pública de igualdad y no discriminación, desde la temática generacional.

Gráfico 2: Relacionamiento interinstitucional del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional



Elaboración: Dirección de Planificación

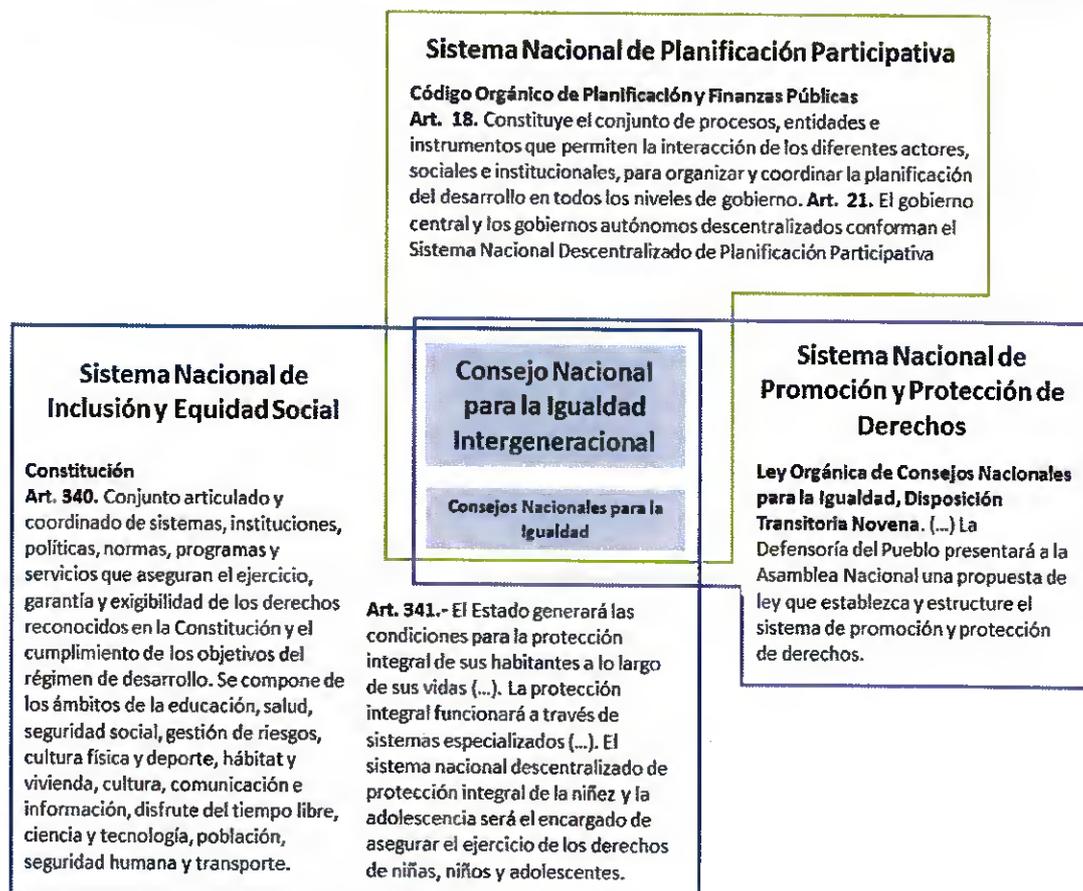
Fuente: Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional hace parte de tres sistemas.

1. El Sistema Nacional de Planificación Participativa, tal como lo señala el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, donde se les incluye como

- componentes del sistema con la función de transversalizar los enfoques de igualdad y construir las agendas intersectoriales para la Igualdad, a ser contempladas en las agendas sectoriales e implementadas en el nivel ejecutor. En especial, se relaciona con las instancias de participación del sistema definidas en la Constitución de la República y la Ley, tales como los Consejos Ciudadanos, los Consejos Consultivos, las instancias de participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales y otras que se conformen para efecto del ejercicio de la planificación participativa.
2. El Sistema de Inclusión y Equidad Social, orientado a la garantía y exigibilidad de los derechos constitucionales. El Sistema debe generar las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas. Se prevé la existencia de sistemas especializados para la protección integral. Se reconoce al sistema descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia como el encargado de asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes.
 3. El Sistema Nacional de Promoción y Protección de Derechos, enunciado en la Transitoria Novena de la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad. La propuesta de ley está en proceso de análisis en la Asamblea Nacional.

Gráfico 3: Relacionamiento sistémico del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional



Elaboración: Dirección de Planificación

Fuente: Constitución de la República, Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

2.6. Relacionamiento intrainstitucional del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

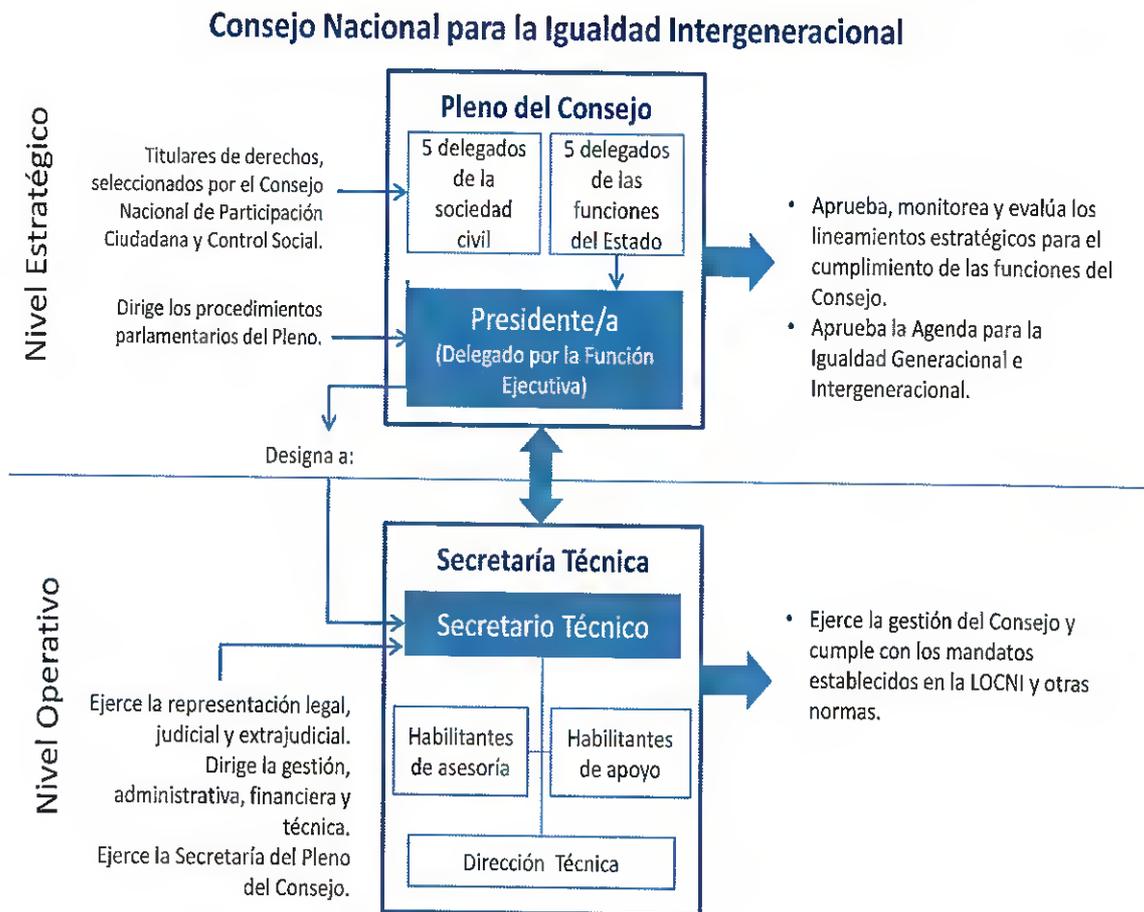
El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional está conformado paritariamente por diez consejeros y consejeras, de los cuales 5 representan a cada una de las funciones del Estado (ejecutivo, legislativo, judicial, electoral y de participación y transparencia) y 5 a la sociedad civil, que representan a los grupos generacionales. Está presidido por el representante designado por el Presidente de la República (Art. 7 de la LOCNI). La gestión del Consejo se ejerce a través de una Secretaría Técnica (Art. 10 de la LOCNI). La o el secretario técnico es designado por el Presidente del Consejo.

El Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional conforma el nivel estratégico del Consejo y es el encargado de aprobar los lineamientos estratégicos para el cumplimiento de las funciones del CNII, y de aprobar la Agenda Nacional para la Igualdad Generacional e Intergeneracional.

La Secretaría Técnica conforma el nivel operativo, es decir, ejerce la gestión del CNII. El Secretario Técnico es el representante legal, judicial y extrajudicial del Consejo, y dirige la gestión administrativa, financiera y técnica de la entidad, con base en los lineamientos aprobados por el pleno del CNII. Además, de acuerdo con el Artículo 12 de la Ley de Consejos de Igualdad, los Secretarios Técnicos están a cargo de:

- Preparar la propuesta de Agenda para la Igualdad Generacional e Intergeneracional.
- Realizar análisis y estudios que contribuyan a la integralidad de las políticas públicas sectoriales.
- Diseñar metodologías, indicadores, sistemas y demás herramientas necesarias para la observancia de la política pública, planes, programas y proyectos.
- Elaborar informes anuales de gestión, cumplimiento y evaluación de sus atribuciones, con indicación del estado de situación, con recomendaciones que se notificarán a las instituciones en forma inmediata.
- Mantener coordinación permanente con los demás secretarios técnicos de los Consejos Nacionales para la Igualdad, para garantizar la intersectorialidad de la gestión.
- Desarrollar mecanismos de coordinación territorial e intersectorial.
- Convocar a los consejos consultivos establecidos en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.
- Denunciar ante las autoridades competentes casos de amenaza o violación de derechos.
- Elaborar informes para seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los instrumentos internacionales en coordinación con las instancias correspondientes.
- Establecer políticas de acción afirmativa y dar seguimiento y evaluar su funcionamiento.
- Elaborar el presupuesto, la estructura y la normativa interna del Consejo.
- Organizar las sesiones del Pleno del Consejo y el archivo de la documentación generada.

Gráfico 4: Relacionamiento intrainstitucional del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional



Elaboración: Dirección de Planificación

Fuente: Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, Reglamento de la LOcNI

2.7. Procesos y estructura institucionales

2.7.1. Mapa de procesos institucionales

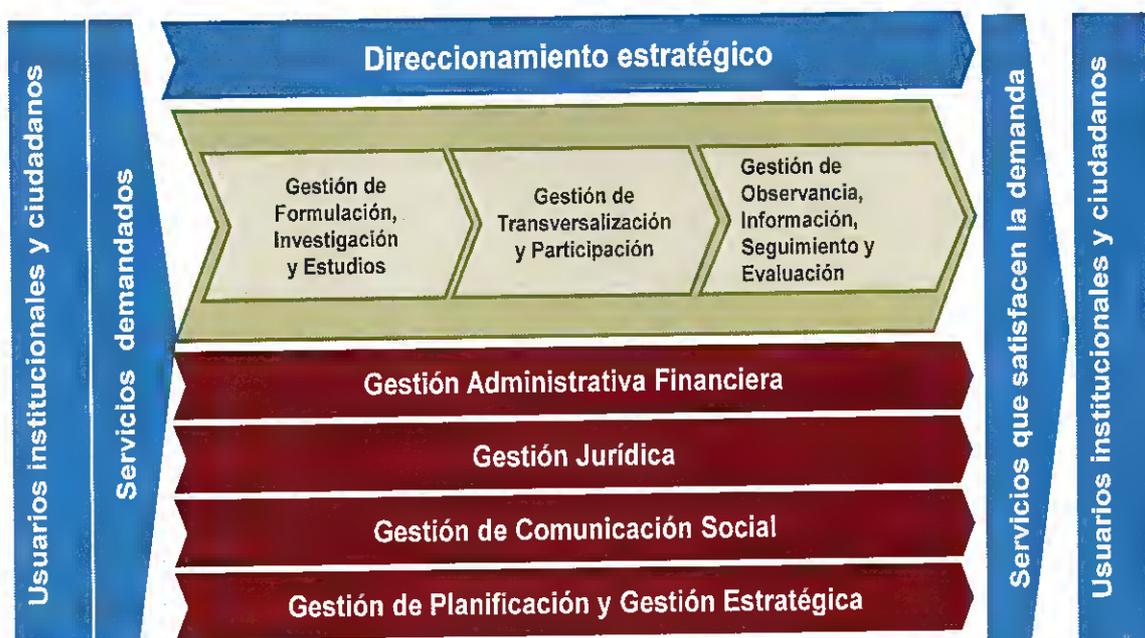
Los procesos institucionales del CNII se organizan en gobernantes, sustantivos y adjetivos. Los procesos gobernantes son realizados por el Consejo en Pleno (art. 7 de la LOcNI). La gestión del CNII se ejerce a través de su Secretaría Técnica, que ejecuta los procesos institucionales sustantivos y adjetivos (art. 10 de la LOcNI). Los procesos sustantivos están diseñados para garantizar el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales del Consejo. Se identificaron tres procesos sustantivos:

1. Gestión de la formulación, información y estudios.
2. Gestión de la transversalización y participación

3. Gestión de la observancia, seguimiento y evaluación.

El fin del Consejo es asegurar los derechos de las personas desde el enfoque generacional, con prioridad en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores. Para lograrlo, presta los servicios mencionados anteriormente a la ciudadanía, a las entidades de las funciones del Estado, a los gobiernos autónomos descentralizados y a los organismos especializados en la protección de derechos.

Gráfico 5: Mapa de procesos del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional



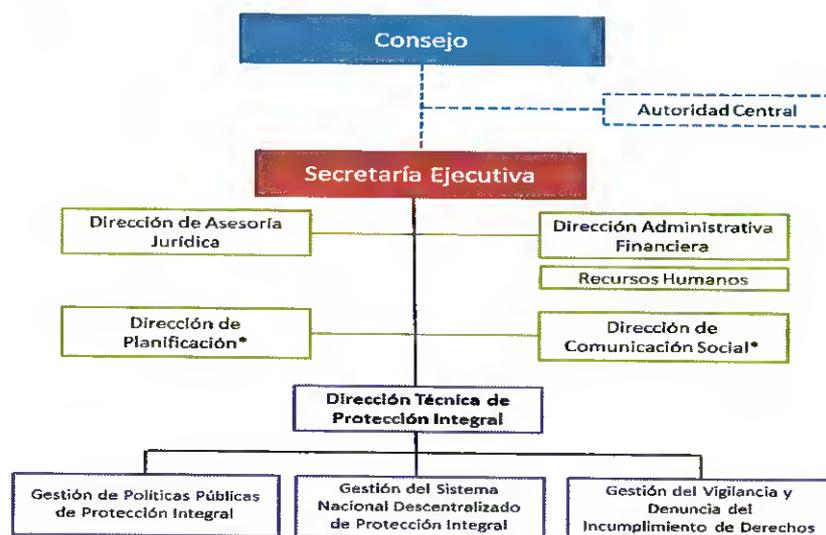
Elaboración: Dirección de Planificación

Fuente: Taller CNII-SNAP del 15 de junio de 2015 y actualizado el 1 de junio de 2016

2.7.2. Estructura institucional actual y propuesta

La actual estructura del CNII responde al Estatuto del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, publicado en el Registro Oficial No. 203, del 1 de noviembre de 2007; y deriva de las funciones y atribuciones definidas en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Gráfico 6: Estructura orgánica actual



* Creadas mediante informes favorables del Ministerio de Relaciones Laborales (MRL-DM-2013-01138 de fecha 26 de diciembre de 2013) y del Ministerio de Finanzas (MINFIN-DM-2013-0745 de fecha 24 de octubre de 2013).

La estructura orgánica propuesta responde a lo previsto en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad y su respectivo reglamento. Deriva del análisis de las competencias, funciones, atribuciones, productos y servicios de la Matriz de Competencias aprobada por SENPLADES, y del modelo de gestión construido para su ejecución.

Gráfico 7: Estructura orgánica propuesta



Elaboración: Dirección de Planificación

Fuente: Taller CNII-SNAP del 15 de junio de 2015 y actualizado el 1 de junio de 2016

2.8. Plan de implementación del modelo de gestión

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional cuenta con un plan de implementación del Modelo de Gestión el cual se cumplirá en siete fases con sus respectivos indicadores y responsables establecidos en el Modelo de gestión, tal como se refleja a continuación:

Cuadro 5: Plan de implementación del modelo de gestión

Fase	Nombre	Programas y planes de acción	Actividades	Plazo	Fecha inicio	Fecha fin
1	Socialización y comunicación institucional	Plan de comunicación institucional interna y externa	Talleres	Corto	Inicio mes 1	Fin mes 1
			Internet	Corto	Inicio mes 1	Fin mes 1
			Promoción externa	Mediano	Inicio mes 2	Fin mes 4
2	Creación e implementación de procesos	Proyecto diseño de procesos	Diseño de procesos	Mediano	Inicio mes 2	Fin mes 2
		Automatización de procesos	Construcción de manuales de procesos y procedimientos en software de procesos	Mediano	Inicio mes 2	Fin mes 3
		Capacitación en el nuevo sistema	Capacitación en la utilización del software de procesos	Mediano	Inicio mes 3	Fin mes 3
3	Optimización de talento humano	Proyecto de dimensionamiento y optimización de talento humano	Manual de clasificación de puestos	Mediano	Inicio mes 4	Fin mes 4
			Estudio de capacidad y tamaño óptimo por unidades y áreas	Mediano	Inicio mes 4	Fin mes 4
			Reclasificación del talento humano	Mediano	Inicio mes 5	Fin mes 5
		Proyecto de reclasificación de talento humano	Proyectos de desvinculación por necesidades institucionales	Mediano	Inicio mes 5	Fin mes 5
			Concursos públicos de merecimientos y oposición	Mediano	Inicio mes 5	Fin mes 8
4	Optimización de infraestructura física y tecnológica	Proyecto de potenciación de infraestructura	Tdr's para adecuación de instalaciones	Mediano	Inicio mes 6	Fin mes 6
			Tdr's para implementación de infraestructura de tic's	Mediano	Inicio mes 6	Fin mes 6
5	Recursos humanos	Programa de reingeniería de personal	Evaluación, redistribución, reclasificación y contratación del personal	Mediano	Inicio mes 7	Fin mes 7
6	Monitoreo, seguimiento y evaluación	Monitoreo, seguimiento, control y mejora continua	Evaluación del modelo	Largo	Inicio mes 8	Fin mes 9

Elaboración: Dirección de Planificación

Cuadro 6: Indicadores de cumplimiento del plan de implementación

Plan o proyecto a implementar	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Frecuencia
Plan de socialización y comunicación institucional	% de Implementación % de Aplicación	100%	Actividades ejecutadas / Actividades planificadas	Mensual
Proyecto de diseño de procesos	% de procesos diseñados	25%	# de procesos diseñados / # total de procesos # Capacitaciones ejecutadas/total de capacitaciones programadas	Semestral
Proyecto de optimización de talento humano	% de creación de puestos % de servidores reclasificados	10%	# de funcionarios reclasificados/ Total de funcionarios	Trimestral
Monitoreo, seguimiento, control y mejora continua	% de avance de implementación del modelo	100%	Actividades ejecutadas / Actividades planificadas	Semestral

Elaboración: Dirección de Planificación

